



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000420 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes,

09 OCT 2025

**VISTO:**

El **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, **CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA Nº 003-2023/GOB.REG.TUMBESGRI-GR**, proveniente del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2022/GRT-CS1 (Primera Convocatoria)**, **CARTA Nº 099/2025-HSG-TBP**, de fecha 24 de setiembre del 2025, **CARTA Nº 208-2025-EJTP/CSS**, de fecha 26 de setiembre del 2025, **INFORME Nº 375-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF.**, de fecha 30 de setiembre del 2025, **INFORME Nº 2090-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 01 de octubre del 2025, con proveído de fecha 01 de octubre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el día 06 de enero del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la empresa **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU**, el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la Obra **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**.

Que, el día 30 de marzo del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO**, el **CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA Nº 003-2023/GOB.REG.TUMBESGRI-GR**, proveniente del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2022/GRT-CS1 (Primera Convocatoria)**, para la Supervisión de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000420 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

09 OCT 2025

Tumbes,

HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"

Que, con CARTA N°099/2025-HSG-TBP, de fecha 24 de setiembre del 2025, la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, alcanza al CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO la actualización de cronogramas por aprobación de la ampliación de plazo N°07 parcial N°01, 02, 03 Y 04 final, para su revisión y trámite correspondiente ante la entidad.

Que, con CARTA N°208-2025-EJTP/CSS, de fecha 26 de setiembre del 2025, el CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, remite a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el INFORME N°102-2025-CSS/JRGJ-SO, de fecha 25 de setiembre del 2025 del Jefe de Supervisión - Ing. Javier Guillermo Ramírez Jiménez, donde señala que: la actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendario Valorizado presentada por la Contratista incorpora de manera adecuada la ampliación de Plazo N°07 parcial N°01, 02, 03 y 04 (84 días calendario), conforme a las resoluciones emitidas por la Entidad; la programación CPM y el calendario valorizado revisados remplazan en todos sus efectos al cronograma previamente aprobado, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 85° del D.S. N°071-2018-PCM y su modificatoria D.S. N°148-2019-PCM; las observaciones de la Entidad sobre la no inclusión de las partidas del Adicional de obra N°07 no afectan la ruta crítica del proyecto, dado que dicho adicional cuenta con expediente técnico, programación y calendario valorizado independientes; asimismo señala que la propuesta presentada se encuentra técnicamente sustentada, es consistente con los plazos contractuales y resulta procedente para su aprobación.

Que, con INFORME N°375-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF., de fecha 30 de setiembre del 2025, el Ing. Civil Angel Mauricio Soralez Farias - Profesional de la Subgerencia de Obras, alcanza a la Subgerencia de Obras la conformidad a la actualización del programa de ejecución de obra y calendarios por aprobación de ampliaciones de plazo N°07 parcial 01,02,03 y 04, donde menciona que con la ampliación de plazo señalada, el nuevo calendario valorizado se divide en 40 valorizaciones, asimismo, señala que en concordancia al art. 85° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la RCC, se pone de conocimiento la modificación de las fechas de la ejecución de la obra, tal y como se detalla a continuación:

MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE LA EJECUCION DE LA OBRA	
INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	12 DE ABRIL DEL 2023
NUEVA FECHA DE TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCION	04 DE JULIO DEL 2026

Además, el suscrito señala que de los documentos técnicos adjuntos alcanzados por el contratista conforme a la ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO POR APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO N°07 PARCIAL 01,02,03 Y 04, se indica que cumplen con los



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000420 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes,

09 OCT 2025

parametros y requisitos técnicos respecto de su actualización de la programación vigente; por lo que el suscrito remite la CONFORMIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN en merción, indicando que la fecha de inicio es 12 de abril del 2023 y la nueva fecha de término de plazo de ejecución de obra es el 04 de julio del 2026, todo ello en virtud de lo señalado por el Jefe de Supervisión – Ing. Javier Guillermo Ramírez Jimenez en su INFORME Nº 102-2025-CSS/JGRJ-SO, por lo que sugiere derivar el documento al área de asuntos legales para la emisión del acto resolutivo correspondiente, salvo o mejor parecer.

Que, con **INFORME Nº 2090-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 01 de octubre del 2025, el Subgerente de Obras – JOSÉ OLEGARIO GARCÍA FLORES, alcanza a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la CONFORMIDAD DE ACTUALIZACION DE LA PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIOS PARA APROBACION DE AMPLIACIONES DE PLAZO Nº 07 PARCIAL Nº 01, 02, 03 Y 04, donde menciona que la Programación de Ejecución de obra y calendario de obra actualizado, se encuentra debidamente visados por el Jefe de Supervisión, los cuales ha tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, por lo que solicita se proceda con el acto resolutivo de aprobación de la PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRE (PERT-CPM), calendario GANTT y el calendario valorizado de obra, determinando:

**Fecha de Inicio del Plazo:** 12 de abril del 2023

**Plazo de ejecución de Obra:** 780 días calendario

**Fecha programada de culminación:** 30 de mayo del 2025

**Ampliación de Plazo Parcial Nº 1:** 43 días calendario

**Fecha de Terminación de Ejecución:** 12 de julio del 2025

**Suspensión de plazo de Ejecución Nº 01:** Del 05 de setiembre al 17 de noviembre 2023

**Fecha de Terminación de Ejecución:** 24 de setiembre del 2025

**Ampliación de Plazo Nº 02:** 23 días calendario

**Fecha de Terminación de Plazo de ejecución:** 17 de octubre del 2025

**Ampliación de Plazo Parcial Nº 03:** 31 días calendario

**Fecha de terminación de Plazo de Ejecución:** 17 de noviembre del 2025

**Ampliación de plazo Nº 06:** 145 Días Calendario

**Fecha de terminación de plazo de ejecución:** 11 de abril del 2026

**Ampliación de Plazo Nº 07 Parcial Nº 1:** 5 días calendario

**Ampliación de Plazo Nº 07 Parcial Nº 2:** 25 días calendario

**Ampliación de Plazo Nº 07 Parcial Nº 3:** 30 días calendario

**Ampliación de Plazo Nº 07 Parcial Final Nº 4:** 24 días calendario

**Nueva Fecha de Terminación de Plazo de Ejecución:** 04 de julio del 2026

Que, con proveído inserto en el reverso del **INFORME Nº 2090-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 01 de octubre del 2025, la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA deriva al Área de Asuntos Legales de Infraestructura, para que proceda con la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 87-A.1, numeral 1 y 2 del artículo 88 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000420 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 OCT 2025

ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, aprobado por el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM y su modificatoria con el DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, se señala que:

**Artículo 87-A.- Actualización del Programa de Ejecución de Obra**

87-A.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

**Artículo 88.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra**

88.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos; de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

88.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Que, en ese sentido, en virtud a lo dispuesto a la normativa citada el CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO presenta los calendarios de obra actualizados, los cuales cuentan con la conformidad del Jefe de Supervisión y de la Subgerencia de Obras; por tanto, se recomienda que correspondería emitir el acto resolutorio de aprobación

Que, conforme a la normativa expuesta en líneas anteriores y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Jefe de Supervisión, Sub Gerencia de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, es pertinente aprobar la Programación de Ejecución de Obra PERT-CPM, Calendario Gantt y el Calendario Valorizado de la OBRA: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**, teniendo como fecha de inicio el 12 de abril del 2023 y nueva fecha de termino 04 de julio del 2026.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000420 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes,

**09 OCT 2025**

Frente a este hecho se deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza<sup>1</sup>, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas – Cálculos Técnicos; informes técnicos y legales que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que; estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Programación de Ejecución de obra (PERT-CPM), Calendario Gantt y el calendario valorizado de obra, actualizados y adecuados a la nueva fecha de término de plazo de ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"** de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

**Fecha de Inicio del Plazo:** 12 de abril del 2023

**Plazo de ejecución de Obra:** 780 días calendario;

**Fecha programada de culminación:** 30 de mayo del 2025

**Ampliación de Plazo Parcial N°1:** 43 días calendario

**Fecha de Término de Ejecución:** 12 de julio del 2025

**Suspensión de plazo de Ejecución N°01:** Del 05 de setiembre al 17 de noviembre 2023

**Fecha de Término de Ejecución:** 24 de setiembre del 2025

**Ampliación de Plazo N°02:** 23 días calendario

**Fecha de Término de Plazo de ejecución:** 17 de octubre del 2025

**Ampliación de Plazo Parcial N°03:** 31 días calendario

**Fecha de término de Plazo de Ejecución:** 17 de noviembre del 2025

**Ampliación de plazo N°06:** 145 Días Calendario

**Fecha de término de plazo de ejecución:** 11 de abril del 2026

<sup>1</sup> Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas  
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000420 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

09 OCT 2025

Tumbes,

- Ampliación de Plazo N°07 Parcial N°1: 5 días calendario
- Ampliación de Plazo N°07 Parcial N°2: 25 días calendario
- Ampliación de Plazo N°07 Parcial N°3: 30 días calendario
- Ampliación de Plazo N°07 Parcial Final N°4: 24 días calendario
- Nueva Fecha de Terminación de Plazo de Ejecución: 04 de julio del 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución al contratista **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ**, en su domicilio ubicado en CALLE DANIEL HERNANDEZ N°350, URB. FUNDO CONDE DE SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, en su correo electrónico [LEGAL@CGGCPERU.COM](mailto:LEGAL@CGGCPERU.COM), [WUXIAOXUAN@CGGCINTL.COM](mailto:WUXIAOXUAN@CGGCINTL.COM), al **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO**, en su dirección CALLE SCHELL N°343, OFICINA 604 URB. LEURO, DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, en su correo electrónico [consorciosupsagaro@gmail.com](mailto:consorciosupsagaro@gmail.com) y [marialc.m@hotmail.com](mailto:marialc.m@hotmail.com), al Área de Asuntos Legales de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Secretaría General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

